

# Gobernación de Bolívar 266

## RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se Aclara en todas sus partes de la Resolución No. 259 del 05-08-2019”

### LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

- Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística, código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, impuestos, tasas, multas, y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.
- Que se hace necesario aclarar en todas sus parte el valor de la resolución No. 259 del 05/08/2019, que por error involuntario el valor a cancelar son Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Mcte. (\$2.924.751.00), por concepto de la prestación del Servicio de Acueducto y Alcantarillado, a las instalaciones de la Gobernación De Bolívar y demás dependencia, ubicada en el palacio de la proclamación, centro, correspondiente al periodo entre el 2/07/2018 al 1/08/2019, pólizas No. 7653, 9884, 10130, 45347.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C.D.P No.41 del 2 de Enero de 2019, Código Rubro:..01.3.2.10.2.12.2, Rubro: Acueducto Alcantarillado y Aseo, por un valor de Sesenta Millones De Pesos Mcte. (\$60.000.000.00).
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta AGUAS DE CARTAGENA S.A.
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

#### RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aclárese en todas sus partes el valor de la resolución No. 259 de fecha 05-08-2019. Que el valor a cancelar es de Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un pesos Mcte. (\$2.924.751.00), a la Empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A.** Identificada con el Nit. No. **800.252.396-4**, y no de Ciento Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Mcte. (\$2.942.751.00), por concepto de lo detallado en los considerandos de la presente resolución y de conformidades con documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo al Código:..01.3.2.10.2.12.2. Acueducto y Alcantarillado y Aseo. C.D.P.41 del 2 de Enero de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

12 AGO. 2019

- Dada en Turbaco Bolívar, hoy



MERYS CASTRO PEREIRA  
Directora Administrativa Logística

Preparado: Ramón Salgado Torres-Aux. Admr.  
Proyecto: Dirección Administrativa Logística

BOLIVAR SI AVANZA  
Gobierno De Resultados